

Río Gallegos, 22 de mayo del año 2006.-

VISTO :

El Expediente N° 03913-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo se tramita la contratación de la Srta. Paola Beatriz VIDAL, para desempeñarse dentro del marco del Programa del Plan de Acción de Sistemas (PAS) dependiente del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI), y realizar tareas en la Unidad Académica Caleta Olivia;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de la suma correspondiente de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que son atribuciones del señor Rector;

Por ello;

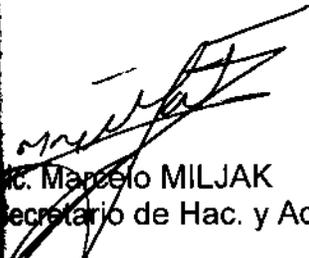
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :

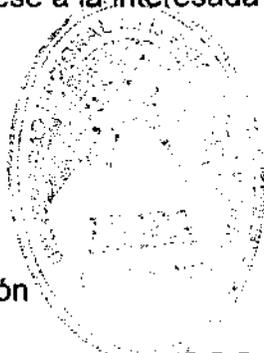
Artículo 1°.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Srta. Paola Beatriz VIDAL (D.N.I.N° 28.558.139), a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2006; la que percibirá las sumas que corresponda de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

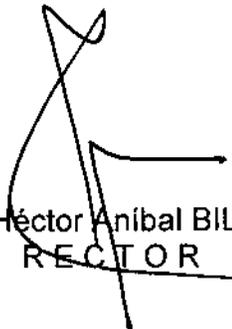
Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3 Servicios Sociales - Función 4: -Educación y Cultura - Programa 27 -Planeamiento- Actividad: 01 -Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información- Inciso 1.2. - Personal Temporario - Del Presupuesto 2006.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo a los Contratos obrantes en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría General Académica, Unidad Académica Caleta Olivia, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Dr. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 326

-2006.-